



## Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0  
septiembre 2014  
**MÉXICO**

### ¿Qué es?

El Acuerdo es un instrumento que explicita las diferentes relaciones profesionales entre los agentes e instituciones dedicados a la producción, circulación, difusión y comercialización de arte contemporáneo.

Su objetivo es colaborar con el establecimiento de **buenas prácticas laborales** tendientes a consolidar y profesionalizar a las escenas locales de Latinoamérica

### ¿Cómo se usa?

Este acuerdo sirve como referencia para la realización de actividades e iniciativas; así como también para la prestación de servicios.

Las personas que suscriben este Acuerdo pueden utilizarlo como herramienta de negociación transparente con su contraparte.

Información adicional, novedades y actualizaciones sobre el Acuerdo están disponibles en [www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)

**¿Cómo se estableció este Acuerdo?** Para su redacción fueron consultados profesionales expertos en el campo de arte contemporáneo tales como: artistas, curadores, historiadores e investigadores, galeristas comerciales, gestores autónomos y asociaciones de artistas Visuales.

Periódicamente realizamos consultas públicas y abiertas para debatir la redacción de este documento, la inclusión de nuevos ítems y la actualización de los montos mínimos referenciales.

**IMPORTANTE:** Para hacer efectiva la suscripción de este acuerdo ingresa tus datos en <http://www.trabajadoresdearte.org/site/suscribe.html>

**Si perteneces a una Institución que quiera suscribir al Acuerdo o deseas colaborar en la redacción del acuerdo para tu país,** contáctanos al mail [contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

1 De 5 páginas



## Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0  
septiembre 2014  
**MÉXICO**

### Condiciones del Acuerdo

1. **Los montos son referenciales, mínimos y no vinculantes** para gestiones institucionales y autónomas de arte contemporáneo (Museos, Galerías, Centros Culturales, Fundaciones, Universidades, Espacios Autogestionados y otros).
2. Estos montos serán incrementados de acuerdo a la trayectoria del artista y de los otros agentes afectados por este acuerdo, por su prestigio, visibilidad, reconocimiento, cantidad de exposiciones realizadas, inclusión en libros, catálogos y otras publicaciones o impresos; como también por los valores cobrados con anterioridad y por los acuerdos de honorarios o pagos de servicios establecidos por las instituciones que superen estos montos.
3. Las personas e instituciones que suscriben este acuerdo se comprometen a utilizar los montos señalados como referencia para la firma de contratos y convenios cuando la contraparte carezca de referencias de tarifas de servicios y honorarios.
4. Los montos señalados en este acuerdo están expresados en pesos mexicanos (\$) y serán actualizados cada 6 (seis) meses.
5. Proxima actualización en **marzo de 2015** mediante consulta pública online entre todos quienes hayan suscrito el Acuerdo a esa fecha.
6. Este acuerdo es válido para profesionales residentes y extranjeros invitados a realizar actividades en MÉXICO, como también para instituciones (nacionales y extranjeras) que realicen actividades en dicho país.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_



## Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0  
septiembre 2014  
**MÉXICO**

### Tipo de servicios / Tarifas de servicios

#### 1.- Servicios prestados por Artistas

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1. Derecho de uso de obra - exposición y catálogo.	\$710.- por obra	\$250.- por obra
2. Derecho de reproducción de obra - papelería (Flyers, Afiches).	\$710.- por obra	\$250.- por obra
3. Derecho de reproducción de obra – ediciones (libros, catálogos). Ediciones inferiores a 5000 ejemplares.	\$710.- por obra	\$280.- por obra
4. Obra comisionada (site specific).	\$6.800.-	\$2.500.-
5. Costo de traslado de obra.	Costo total asumido por la institución.	50% cubierto por la gestión.
6. Costo de seguro de obra: 1. % sobre el valor de la obra. 2. Monto mínimo a pagar por daño.	100% 80% valor comercial de la obra.	- 100% del costo de producción de la obra.
7. Realización de performance.	\$1.800.-	\$650.-
8. Participación** en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$2.700.- \$4.200.- \$3.500.-	\$750.-** \$1.350.-** \$1.350.-**
9. Jurado: ** 1. Provinciales / Regionales 2. Nacionales 3. Internacionales	\$3.600.- \$7.100.- \$10.300.-	\$1.100.- \$2.500.- \$4.000.-

\* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

\*\* En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

#### Otros servicios realizado por artistas

Alquiler de obra (por semana)	\$1.800.-
-------------------------------	-----------

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
contacto@trabajadoresdearte.org

3 De 5 páginas



## Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0  
septiembre 2014  
**MÉXICO**

### 2.- Servicios prestados por curadores, teóricos, críticos, historiadores e investigadores de arte

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1. Texto de sala (exposición).	\$1.900.-	\$700.-
2. Texto de catálogo o libro.	\$5.200.-	\$1.800.-
3. Texto crítico.	\$3.500.-	\$1.400.-
4. Curatoría (investigación, selección de artistas, diseño de montaje y textos).	\$13.300.-	\$5.100.-
5. Diseño de montaje.	\$3.500.-	\$1.800.-
6. Participación* en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$2.700.- \$4.200.- \$3.500.-	\$750.-** \$1.400.-** \$1.400.-**
7. Participación* como Jurado: 1. Provinciales / Regionales. 2. Nacionales. 3. Internacionales.	\$3.500.- \$7.100.- \$10.300.-	\$1.100.- \$2.500.- \$4.000.-
8. Consultoría a instituciones.	\$2.900.- por sesión.	\$1.100.- por sesión.
9. Asesoría de coleccionista (% sobre el valor de la obra).	10,00%	-
10. Certificación o Autenticación de obra de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
11. Avalúo de obras de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
12. Acta simple de Inspección de obra de arte. No implica autenticación ni verificación de procedencia.	\$2.900.-	\$1.100.-

\* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

\*\* En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

4 De 5 páginas



## Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0  
septiembre 2014  
**MÉXICO**

### 3.- Servicios de Producción

	<b>Instituciones</b> Gestiones Institucionales	<b>Independientes</b> Gestiones Autónomas
1. Hora de montajista.	\$400.-	\$150.-
2. Fotografía de Obra.	\$400.- por toma final.	\$200.- por toma final.
3. Otros servicios no especificados, tales como servicios de comunicación y/o publicidad (Diseño, diagramación, etc.)*	\$400.- por hora.	\$150.- por hora.

\* Estos servicios no corresponden a servicios realizados por Artistas por lo que podrán provistos únicamente si la institución o gestión autónoma no cuente con profesionales especializados en estas áreas.

### 4.- Reconocimiento de créditos, autoría y colaboraciones.

1. En toda actividad que se realice se deberá mencionarse los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados en su realización.
2. En toda publicación impresa, en línea y material de difusión (como gacetillas de prensa) se deberá mencionar explícitamente los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados.
3. En caso que los artistas sean representados por una Galería Comercial, esté vinculado a una Gestión Autónoma o cuenten con la colaboración de una institución para la realización de su obra, proyecto expositivo u otra actividad programada se deberá mencionar explícitamente el nombre de la(s) institución(es) colaborador(as) e incluir los logros correspondientes.
4. Se pagará a los artistas y productores de obras de arte contemporáneo el **derecho de participación** (conocido como Droit de Suite) de 5% sobre el precio de la reventa de las obras de su autoría, cada vez que se realice una reventa.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

[www.trabajadoresdearte.org](http://www.trabajadoresdearte.org)  
[contacto@trabajadoresdearte.org](mailto:contacto@trabajadoresdearte.org)

5 De 5 páginas